



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



**UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES**
VENEZUELA

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO,
ARGENTINA, A TRAVÉS DE SU FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS Y
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, MÉRIDA, VENEZUELA, A TRAVÉS DE SU
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES**

ANTECEDENTES

1. Que la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO** y la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** han suscrito un **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, en el cual se declara promover actividades de colaboración que faciliten el desarrollo de las políticas y programas, el mejoramiento del quehacer académico de las instituciones que cumplan función social de formación profesional, al servicio de la región y en general a ambos países.
2. Que de conformidad a lo previsto en la **Cláusula Primera** del referido **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, el objetivo general está enfocado en implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

DECLARACIONES

1. Que ambas Partes reconocen su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
2. Que ambas Instituciones ratifican como sus domicilios especiales, los señalados en el Acuerdo Marco de Cooperación.

Por lo anteriormente señalado, las Partes suscriben el presente **ACUERDO ESPECÍFICO** entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, a través de su **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS** con domicilio en Centro Universitario, Ciudad-Mendoza, República Argentina, representada por la Sra. Decana, Prof. Esp. **ADRIANA GARCIA**, argentina, mayor de edad, portador de D.N.I No. **12.871663**, y por la otra, **LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, ULA**, a través de su **FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES**, representada en este Acto por el Rector, **Dr. MARIO BONUCCI ROSSINI**, venezolano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad No. **V- 4.595.968**, domiciliado en la ciudad de Mérida, Estado



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



**UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES**
VENEZUELA

Mérida, Republica Bolivariana de Venezuela y debidamente autorizado para firmar el presente Acuerdo Específico según Sesión del Consejo Universitario, convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Específico dentro del Convenio Marco celebrado entre las Partes y sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El objetivo de este Acuerdo es favorecer el intercambio docente y de alumnos entre las diferentes carreras de Pregrado, Grado y Posgrado pertenecientes a las respectivas unidades académicas, en pro del crecimiento de la ciencia, la investigación y la educación en los diferentes ámbitos de sus competencias.

CLÁUSULA SEGUNDA: A los efectos de desarrollar el objetivo indicado en la cláusula primera, las Partes desarrollarán un Programa de Intercambio de Alumnos de Pregrado, Grado y Posgrado, el que comprenderá viajes de estudio, desarrollo de trabajos de campo, pasantías para realizar cursos u otra modalidad que se acuerde entre las partes, actividades que podrán ser acreditables en sus respectivas carreras según modalidades de equivalencia y reglamentación vigentes en los respectivos países.

CLÁUSULA TERCERA: El Programa de Intercambio de Alumnos de Pregrado, Grado y Posgrado se complementará con un Programa de Intercambio Docente, el que consistirá en el dictado de cursos, seminarios, talleres u otra actividad que se requiera, con el propósito de aprovechar los recursos humanos que conforman el plantel de profesores de las carreras de especialización, maestría y/o doctorados.

CLÁUSULA CUARTA: El núcleo articulador de estos intercambios serán las actividades académicas (investigación, docencia y extensión) que en cada momento puedan definirse entre ambas instituciones.

CLÁUSULA QUINTA: El cronograma de trabajo para las siguientes etapas será definido de común acuerdo, nombrando como **COORDINADORES** por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, Argentina a la Dra. María Elina Gudiño, Profesora de la Carrera de Geografía, Directora del Instituto CIFOT y del Doctorado en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y por la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes, a la Profesora Gloria Yulier Cadena Montero, adscrita al Instituto de Geografía y Conservación de Recursos Naturales y Coordinadora de la Comisión de la Escuela de Geografía.



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



**UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES**
VENEZUELA

CLÁUSULA SEXTA: Los gastos que demanden las actividades previstas serán acordados por cada una de las Partes de acuerdo a las responsabilidades convenidas. **Según disponibilidad presupuestaria.** Ambas Partes se comprometen a realizar esfuerzos conjuntos en la búsqueda de subsidios que permitan la materialización de los trabajos propuestos.

CLÁUSULA SEPTIMA: Los resultados de las investigaciones que se realicen serán de propiedad compartida y en caso de que alguna de las Partes decida publicarlos individualmente lo deberá hacer con la debida mención y autorización de la otra.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia mientras dure el convenio marco.

CLÁUSULA NOVENA: Las Partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por las Partes. Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las Partes acuerdan negociar directa y amigablemente.

En prueba de conformidad con lo antes expuesto, las Partes firman dos (02) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Prof. Esp. Adriana A. GARCÍA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
UNIVERSIDAD DE CUYO

Fecha: ..24/9/2013.....

Dr. MARIO BONUCCI ROSSINI
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Fecha:

Ref.: Expte. N° FFL 6698/2013 s/ se
firme convenio marco de colaboración
con la Universidad de Los Andes
(ULA) de Venezuela.-----

**SEÑOR SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
TERRITORIALIZACIÓN:**

Ingresan las actuaciones de referencia en las cuales tramita proyecto de convenio marco y convenio específico a suscribirse entre esta Casa de Estudios y la Universidad de Los Andes (ULA) - Venezuela.

Analizados los proyectos de convenio marco acompañado a fs. 2/4, y de convenio específico a fs. 5/7, esta Dirección tiene objeciones jurídicas que formular a la suscripción de los mismos, toda vez que no se adecuan a las exigencias de la Ordenanza N° 47/2008-CS.

Sobre el convenio marco debemos decir que no es posible suscribir una cláusula en donde las partes (incluida la UNCuyo) eligen como domicilio especial el de la Ciudad de Mérida en Venezuela.

La Universidad Nacional de Cuyo sólo puede fijar domicilio en la Ciudad de Mendoza.

En cuanto al convenio específico, en primer lugar, no puede denominarse convenio específico a lo que es un Acuerdo Específico, en tanto que éste último requiere de un convenio marco.

Por otro lado, no es posible que el Acuerdo Específico supere en tiempo al Marco, por lo que el primero no podrá tener una renovación automática.

Teniendo en cuenta el plazo de vigencia, previsto en la **cláusula quinta** del convenio marco (5 años), las presentes actuaciones deben ser giradas al Consejo Superior, para su conocimiento, análisis y posterior autorización, según lo dispone el artículo 21 inciso "m" del Estatuto Universitario.

Sirva la presente de atenta nota.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, 11 de junio de 2013.

Dictamen N° 242/13
AJ





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO



2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General
Constituyente de 1813

Ref.: Expte. N° FFL 6698/2013 s/ se
firme convenio marco de colaboración
con la Universidad de Los Andes
(ULA) de Venezuela.-----

**SEÑOR SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
TERRITORIALIZACIÓN:**

Habiéndose emitido en las presentes actuaciones el Dictamen N° 242/13,
por el Dr. Alejandro JOFRÉ, a fs. 9 elevo las mismas a sus efectos.

Sirva lo presente de atenta nota.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, 19 de junio de 2013.

cg.

Luis Horacio CUERNO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
Universidad Nacional de Cuyo

S.A.

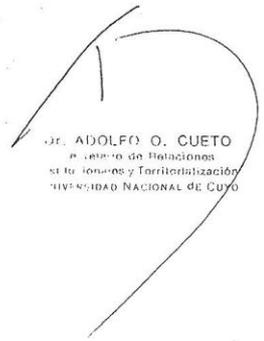
PASE a: Dr. Gustavo Zouano
para su

- Conocimiento
- Informe
- Difusión
- Efectos
- Trámite
- Hecho VUELVA
- Hecho PASA a:.....
- Archivo

-
-
- Dar V.B. de los cambios por
- Sup. de D. de As. Legales,
- previo tratamiento del
- documento firmado en C.S.

Sirva el presente de atenta nota.

RECTORADO '26 JUN 2013


Dr. ADOLFO O. CUETO
Director de Relaciones
Internacionales y Territorialización
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO